

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20605714278

Nombre o Razón social : HUMAGU E.I.R.L

Fecha de envío : 19/12/2024

Hora de envío : 14:25:38

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se observa que en el numeral 1.2 de las bases se consigna la cantidad de raciones mensuales por cada ítem, ya que solo se consigna el global de raciones sólidas y líquidas, pero no se desagrega cuanto desayunos, almuerzos y cenas serán atendidos, observamos esto ya que las raciones no tienen el mismo precio, y en aras de que los postores puedan ofertar un monto idóneo que satisfaga la necesidad de la Entidad, exigimos que se muestre el detalle de las atenciones alimentarias por cada mes y tipo de menú.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto de su observación, previa consulta al área usuaria; en las respectivas bases se encuentran detalladas las cantidades aproximadas de dietas sólidas y líquidas que se requiere. No se puede realizar el desagregado de la cantidad exacta ni aproximada por cada tipo de dieta teniendo en cuenta que esto es variable de acuerdo a la necesidad de cada paciente según lo que el médico de turno y en base a su diagnóstico indique. Por lo que, NO SE ACOGE su observación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20605714278

Nombre o Razón social : HUMAGU E.I.R.L

Fecha de envío : 19/12/2024

Hora de envío : 14:46:28

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el literal A \_ Capacidad legal se observa que se solicite lo siguiente:

- Buenas prácticas de manipulación y manufactura
- Programa de higiene y saneamiento

Para el Hospital María Reiche se solicita certificación PGH, estos requerimiento son limitativos y abusivos debido a que no deben ser exigibles en la oferta, sino en la documentación para firma de contrato, al respecto de esto, existe mucha jurisprudencia del Tribunal de contrataciones como la la Opinión N° 186-2016/DTN, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, señaló lo siguiente: ¿(¿) puede entenderse que la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado, bajo esta línea de analisis, los documentos solicitados no constituyen ninguna autorizacion o licencia especial que sea obligatoria y que regulen una actividad restringida; por ello deben ser suprimidos de los requisitos de calificación por ser contrarios a la normativa.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1      **Página:** 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su observación; previa consulta al área usuaria indicarle lo siguiente: Respecto de los requisitos de Buenas Prácticas de Manipulación y manufactura, así como los Programas de Higiene y Saneamiento se suprimirán en los requisitos de calificación; sin embargo serán solicitados al perfeccionamiento del contrato teniendo en consideración que estos son documentos técnicos con los cuales cuentan las empresas especializadas en brindar servicios de alimentación que deben estar acuerdo a la NTS N° 098-MINSA/DIGESA-V0.1. Respecto del PGH, Se sabe que el PRINCIPIO GENERAL DE HIGIENE (PGH) es el Conjunto de medidas esenciales de higiene aplicables a lo largo de la cadena alimentaria, a fin de lograr que los alimentos sean inocuos y aptos para el consumo humano y teniendo presente que el Hospital I Maria Reiche Neuman siendo un Hospital Temporal y no contando con espacio y/o ambiente adecuado, el servicio de alimentación se tiene que hacer en un ambiente fuera del hospital por tanto, esto obliga a que el proveedor cuente con este tipo de certificado y que garantice las medidas esenciales de higiene a los alimentos brindados a nuestros asegurados. Por lo que para garantizar la pluralidad de postores, se suprimirá de requisitos de calificación el PGH; pero se considerará al perfeccionamiento del contrato, teniendo en cuenta que es un Certificado obligatorio que se requiere para el ITEM II. Por lo que, SE ACOGE su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprime en los requisitos de calificación los Manuales de Buenas Prácticas de Manipulación y Manufactura, los Programas de Higiene y Saneamiento así como el Certificado PGH; todo ello en vista que será solicitado al perfeccionamiento del contrato.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20605714278

Nombre o Razón social : HUMAGU E.I.R.L

Fecha de envío : 19/12/2024

Hora de envío : 14:58:19

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Con respecto del equipamiento estratégico se observa que se consigna un total general de equipamiento desagregado por hospital, lo cual no es correcto, debe desagregarse el equipamiento en items, ya que el hospital maria reuche corresponde al item 2, por lo que si el postor postula solo al item 1 no esta obligado a presentar el equipamiento del item 2, por tanto, para garantizar la transparencia del procesos solicitamos desagregar el equipamiento por items

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su observación, previa consulta al área usuaria; se indica que en el numeral 6.1 de los Términos de Referencia, se encuentra detallados los Hospitales que conforman cada item (ITEM 1) e (ITEM 2). Cabe resaltar que al momento que realice la presentación de ofertas y no oferte para los dos items, sólo deberá ofertar por la cantidad de equipamiento que se solicita en los hospitales del Item que lo conforma. Así mismo en aras de la transparencia se consignará en el equipamiento el nombre del ITEM que le corresponde. Por lo que, SE ACOGE su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consignará en el cuadro del Equipamiento Estratégico (6.7); así como en el inciso p) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, en el numeral 29 de los TDR y en el Numeral B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO; el nombre del ITEM para mayor precisión en el requerimiento.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20605714278

Nombre o Razón social : HUMAGU E.I.R.L

Fecha de envío : 19/12/2024

Hora de envío : 15:44:07

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se observa que en la infraestructura estratégica para el ítem 2 se solicite acreditar un local que cuente con certificación PGH, lo cual resulta desproporcionado y restrictivo, ya que perjudica de manera directa el principio de libre concurrencia y competencia, este requisito debe solicitarse a aquel postor que sea el adjudicatario de la buena pro, ya que se debe acreditar un local cercano al hospital María Reusche; ya que carecería de sentido acreditar un local con PGH en otro lugar del Peru si el servicio será brindado en la región Ica.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 1**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su observación; previa consulta al área usuaria indicarle lo siguiente: Se sabe que el PRINCIPIO GENERAL DE HIGIENE (PGH) es el Conjunto de medidas esenciales de higiene aplicables a lo largo de la cadena alimentaria, a fin de lograr que los alimentos sean inocuos y aptos para el consumo humano y teniendo presente que el Hospital I Maria Reiche Neuman siendo un Hospital Temporal y no contando con espacio y/o ambiente adecuado, el servicio de alimentación se tiene que hacer en un ambiente fuera del hospital por tanto, esto obliga a que el proveedor cuente con este tipo de certificado y que garantice las medidas esenciales de higiene a los alimentos brindados a nuestros asegurados. Por lo que el local debe ser acreditado teniendo en cuenta que el servicio para dicho ITEM se realizará fuera del Hospital y no dentro del mismo; sin embargo con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores, el certificado PGH deberá ser presentado al perfeccionamiento del contrato. Cabe resaltar que existe diversas maneras de acreditar dicho local y no necesariamente con un contrato ya firmado a la fecha sino puede ser acreditado con un compromiso de alquiler. Por lo que, SE ACOGE PARCIALMENTE su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA El Postor deberá acreditar la existencia de un LOCAL DONDE SE REALIZARÁ LA ELABORACIÓN Y PREPARACIÓN DE DIETAS SÓLIDAS Y LÍQUIDAS EN LOS DIFERENTES TIPOS DE COMIDA. Dicho local debe de estar ubicado dentro del radio urbano del Hospital I Maria Reiche Neuman.  
.El Certificado PGH al perfeccionamiento del Contrato.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20605714278

Nombre o Razón social : HUMAGU E.I.R.L

Fecha de envío : 19/12/2024

Hora de envío : 15:46:54

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Sobre el personal clave se observa lo siguiente:

No se ha establecido la cantidad de profesiones (nutricionista y cheff) que se deben sustentar, ya que son varios hospitales en en presente proceso, se entiende que es solo uno de cada uno, pero resulta necesario que el comité aclare eso para no inducir a errores a los postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su observación; previa consulta al área usuaria, se aclara que la cantidad de personal por cada Hospital se encuentra detallados en el numeral 6.5 del requerimiento; donde se detalla la cantidad de personal solicitada por cada Hospital y si es personal clave o no. Por lo que para el ITEM 1 son 4 Nutricionistas y 4 Maestros de Cocina de Régimen Normal y respecto del ITEM 2 es 1 Nutricionista y 1 Maestro de Cocina de Régimen Normal.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20605714278

Fecha de envío : 19/12/2024

Nombre o Razón social : HUMAGU E.I.R.L

Hora de envío : 15:53:18

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se observa la formación profesional del maestro de cocina, se requiere que sea Cheff, pero existen otras denominaciones para acreditar la formación profesional de un cocinero cheff, tales como cocinero, gastrónomo, cheff, técnico en cocina, etc, por lo tanto solicitamos ampliar las denominaciones con respecto de este personal clave.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su observación, previa consulta al área usuaria; SE ACOGE. Por lo que se ampliará las denominaciones a cheff o cocinero o gastrónomo o técnico en cocina.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Maestro de Cocina de Régimen Normal (Cheff o cocinero o gastrónomo o técnico en cocina).

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20605714278

Fecha de envío : 19/12/2024

Nombre o Razón social : HUMAGU E.I.R.L

Hora de envío : 16:07:57

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia del postor en la especialidad; se consideran servicios similares: Prestación de servicios de alimentación y nutrición: Hospitales, clínicas y/o otras instituciones, con respecto de esto es preciso que se determine a que otras instituciones se refiere, si resulta válido acreditar servicios de alimentación en universidades, penales, villas deportivas, etc.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su observación, previa consulta al área usuaria; se precisa que si resulta válido acreditar servicio de alimentación en Universidades, Penales o villas deportivas. Así mismo indicar que el termino de "otras instituciones" hace referencia a la entidad o empresas públicas del rubro, objeto de contratación. Todo ello, con la finalidad de no limitar la participación de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consideran servicios similares a los siguientes PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN: HOSPITALES, CLÍNICAS Y/O OTRAS INSTITUCIONES, (entidad o empresas publicas del rubro objeto de contratación)

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

---

Ruc/código :	20505618280	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES RIDEBLAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:53:23

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Le solicitamos se sirvan ACLARAR si el sistema de contratación es de PRECIOS UNITARIOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.5      **Literal:** |      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su consulta; Si, el presente procedimiento de selección se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS; tal como se establece en el numeral 1.5 del CAPÍTULO 1 GENERALIDADES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código :	20505618280	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	NEGOCIACIONES RIDEBLAN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:53:23

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Observamos el requisito solicitado "detalle de los precios unitarios" del precio ofertado. Toda vez que según la nota al pie de página, sólo se debe de incluir cuando el sistema de contratación sea a SUMA ALZADA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

1. Resolución D000210-2022-OSCE-PRE. 2. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su Observación; SE ACOGE. Por lo que dicho requisito será suprimido, teniendo en cuenta que el presente procedimiento de selección corresponde a Precios Unitarios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá el inciso "Detalle de los precios unitarios" del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20505618280

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES RIDEBLAN SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Fecha de envío : 06/01/2025

Hora de envío : 16:53:23

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Observamos este requisito, toda vez que sólo es necesario cuando es necesario identificar los costos de cada uno de los rubros que forman parte de la oferta, en este caso, la oferta es a precios unitarios, por dietas líquidas y sólidas. Asimismo, según el formato N° 6, que forma parte de las bases, sólo indica el concepto (dieta sólida o líquida) y el precio unitario y el total, además de la cantidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: j      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 30225, Art. 2°, Incisos a, c, e, f.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a su observación; NO SE ACOGE, teniendo en cuenta el numeral 68.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; donde se establece que el postor debe describir a detalle todos los elementos constitutivos de su oferta. Por lo que, resulta oportuno presentar dicha Estructura de costos, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones estipuladas en la prestación del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20505618280

Fecha de envío : 06/01/2025

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES RIDEBLAN SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Hora de envío : 16:53:23

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Les solicitamos se tengan a bien aclarar lo indicado en el literal en mención, toda vez que hace referencia al numeral 6.2 de los TDR, sin embargo en dicho numeral no existe indicación alguna sobre el personal.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: m Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su consulta, se aclara que el numeral m) al que hace referencia el personal es el numeral 6.5 por lo que será modificado para mayor precisión conforme a los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará en el inciso m: dice: (Ver punto 6.2 de los TDR); debe decir: (Ver punto 6.5 del los TDR).

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20505618280

Fecha de envío : 06/01/2025

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES RIDEBLAN SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Hora de envío : 16:53:23

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Observamos este numeral toda vez que en la categoría de AVES sólo se solicita pollo fresco y enfriado, dejando fuera el consumo de POLLO CONGELADO. Si bien es cierto el usuario es el encargado de definir los parámetros para determinar los TDR, existe una incongruencia, toda vez que en LA NOTA DE LA PÁGINA 25, AL TÉRMINO DE LAS VISCERAS, se indica que el excedente de la compra diaria de las carnes se podrá congelar por un máximo de 48 horas, es decir hablamos de congelados, y el excedente podría ser igual del pollo, por lo que es INCONGRUENTE que no se permita el pollo congelado. Por lo tanto solicitamos que con motivo de la publicación del pliego absolutorio se considere el pollo congelado siempre y cuando sea internado con su respectiva certificación de SENASA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.2      **Literal:** III      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 30225, Art. 2°, Incisos a, c, e, f. Reglamento del Sistema Sanitario Avícola D.S. N° 029-2007-AG

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su observación, previa consulta al área usuaria; Se precisa que el área usuaria es la concedora de su necesidad y su requerimiento; por lo que si bien es cierto que en la Nota indica que se congelará hasta por 48 horas las carnes diarias estamos hablando del "excedente"; más no de las carnes que se requieren en el día; teniendo en cuenta que se tiene que dar un servicio de calidad a nuestros asegurados. Por lo tanto, NO SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20505618280

Fecha de envío : 06/01/2025

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES RIDEBLAN SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Hora de envío : 16:53:23

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

En el último párrafo de la página 43, se indica que EsSalud, mediante el Servicio de Nutrición, es decir el profesional Nutricionista, podrá solicitar la sanción y cambio del personal del contratista cuando incurra en faltas como por ejemplo, normas de higiene, normas disciplinarias, o no cumpla a cabalidad sus funciones, y solamente en la página 45 de los TDR se indican las normas de conducta que se deben de seguir. Observamos este punto, toda vez que es SUBJETIVO que una persona indique, califique y determine la falta de una persona, sin guardar las formas y plazos para presentar el descargo respectivo, tal como se indica en la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.5      Literal: I      **Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 30225, Art. 2°, Incisos a, c, e, f. Ley N° 27444, Art. IV, Incisos 1.1, 1.2, 1.5, 1.7, 1.17.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su observación; previa consulta al área usuaria se indicará las normas a las que hace referencia dicha página 43. En caso de normas de higiene, el personal del contratista deberá realizar los siguientes procedimientos: 1) Lavado de manos, 2) Colocación del Uniforme completo, 3) Aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura y Manipulación de Alimentos. Respecto de las normas de conducta son las que se encuentran contempladas en la página 45 de las Bases Estándar. Por lo que, una vez detectada la falta e informada al contratista se le dará el plazo de 48 horas para el descargo respectivo. La falta constará en Acta o documento análogo (Informe, Carta y/o Acta). Si el descargo no es sustentado o tiene como resultado "infundado" por parte de la Entidad, la acumulación de dos (2) resultados infundados a dichos descargos corresponde el cambio de personal en un plazo máximo de 48 horas. Por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisará las normas de higiene y normas de conducta en dichas páginas. Así como se le dará el plazo de 48 horas para su descargo correspondiente.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20505618280

Fecha de envío : 06/01/2025

Nombre o Razón social : NEGOCIACIONES RIDEBLAN SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Hora de envío : 16:53:23

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Observamos lo indicado en el primer párrafo de la página en mención, toda vez que contraviene las leyes laborales vigentes. Porque se obliga al Contratista a retirar al personal sin considerar si éste tiene contrato vigente, y además e contra de las leyes laborales y de la Constitución Política del Perú, que en el Inciso 15 del Artículo 2 defiende el derecho al trabajo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.5      Literal: j      **Página: 44**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 30225 Art 2°, Inc a, c, e, f Ley 27444 Art IV, Inc 1.1, 1.2, 1.5, 1.7 Inc. 15 Art. 2 Const Polit

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su observación; previa consulta al área usuaria, indicarle que dicho párrafo no contraviene ninguna ley laboral vigente teniendo en cuenta que se está agregando en dicho requerimiento cuáles son las normas de higiene y normas de conducta; así como se le está dando el plazo de 48 horas para que su descargo correspondiente (ejerza derecho de defensa) . Por lo que, de acumularse 2 faltas dicho personal será reasignado y cambiado conforme lo establece dicho párrafo. Por lo que, NO SE ACOGE su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código :	20601892139	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LIBINAGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:51:20

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

En el primer párrafo de la página en mención, se indica que el contratista deberá abonar a los trabajadores destacados los beneficios que corresponden al RÉGIMEN GENERAL, observamos este punto, toda vez que estarían condicionando o exigiendo a las empresas a pagar beneficios completos, a pesar de no corresponder.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.5      Literal: j      **Página: 46**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

1. Ley N° 30225. 2. Ley N° 27444.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su observación, previa consulta al área usuaria; indicar que la vinculación laboral y los beneficios de los trabajadores que van a destacar en la prestación del servicio objeto de la contratación se dará de acuerdo al Régimen de la empresa en concordancia con las Leyes laborales y tributarias que correspondan. Por lo que, SE ACOGE su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

.El contratista deberá abonar a los Trabajadores destacados los beneficios que corresponda al régimen general o al Régimen de la Empresa que corresponda según las Leyes Laborales y Tributarias Vigentes de forma puntual y adjuntar copia de los pagos en la facturación mensual para la respectiva conformidad del servicio.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20601892139

Nombre o Razón social : INVERSIONES LIBINAGO SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Fecha de envío : 06/01/2025

Hora de envío : 17:51:20

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Considerando la importancia del personal en el Servicio de Alimentación, OBSERVAMOS que se requiera la información para la firma del contrato, y con motivo del pliego de absolución se deberá de incluir estos mismos requerimientos como requisitos de calificación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: m      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su observación, previa consulta al área usuaria; se precisa que la documentación del personal no clave deberá ser acreditada para el perfeccionamiento del contrato tal como lo establece el numeral 6.5 de los Términos de Referencia. Así mismo, se está solicitando al personal clave que sea acreditado tal como se señala en los requisitos de calificación; teniendo en cuenta que es el personal clave para este tipo de servicios. Así mismo, las bases estándar del OSCE en dichos requisitos de calificación solo te indica que incluyas como requisito al personal clave. Por lo tanto, NO SE ACOGE su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código :	20601892139	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LIBINAGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:51:20

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Considerando la importancia del Profesional Nutricionista en el Servicio de Alimentación, OBSERVAMOS este requisito y solicitamos se considere como REQUISITO DE CALIFICAICÓN

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** o      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su observación, previa consulta al área usuaria; se precisa que la colegiatura del Profesional Nutricionista no puede considerarse en requisito de calificación, puesto que las bases Estándar del OSCE no contempla colegiatura sino sólo el Título Profesional, por lo que dicha colegiatura se está solicitando al perfeccionamiento del contrato. Por lo tanto, NO SE ACOGE su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

---

Ruc/código :	20601892139	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LIBINAGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:51:20

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Considerando la importancia del equipamiento, OBSERVAMOS este requisito, y solicitamos se tengan a bien considerarlo como un REQUISITO DE CALIFICACIÓN.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** P      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N° 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su observación; se precisa que dicho equipamiento se está solicitando al perfeccionamiento del contrato puesto que no es estratégico. Se ha solicitado en los requisitos de calificación el EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, DE ACUERDO a lo que se establece en las Bases Estándar del OSCE. Por lo tanto, NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20601892139

Nombre o Razón social : INVERSIONES LIBINAGO SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Fecha de envío : 06/01/2025

Hora de envío : 17:51:20

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Observamos las cantidades que se solicitan en los POA y solicitamos se tengan a bien indicar de donde se obtiene la proporción entre productos crudos y cocidos, toda vez según el Instituto Nacional de Salud, maneja valores distintos en las tablas de conversión de alimentos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2      Literal: I      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 30225, Art. 2°, Incisos a, c, e, f. Ley N° 27444, Art. IV, Incisos 1.1, 1.2, 1.5, 1.7, 1.17.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a su observación, previa consulta al área usuaria; se precisa que en el factor de conversión de peso de alimentos de cocido a crudos se considera un solo factor de conversión promedio debido a que dependiendo del tipo de cocción y tipo específico de corte/parte los factores de conversión varían para un mismo alimento, todo ello con la finalidad de evitar subestimar el peso real del alimento que perjudique el aporte nutricional del mismo. Cabe mencionar que los datos de factor de conversión de peso de cocido a crudo fueron extraídos del compendio de las "Tablas auxiliares para la formulación y evaluación de regímenes alimenticios" (1985) CENAN-INS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20601892139

Fecha de envío : 06/01/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES LIBINAGO SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Hora de envío : 17:51:20

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Observamos este extremo de las Bases, toda vez que no está claro, la forma y el orden de los pescados, por lo tanto le solicitamos se tenga a bien aclarar si será un tipo de cada uno de los pescados descritos por semana, o si pueden solicitar cualquiera de los tipos descritos sin importar el repetir siempre el mismos. Por lo tanto con motivo de la publicación del pliego absolutorio solicitamos definir bien el orden de los tipos de pescados que se utilizaran en dietas normales.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2      Literal: j      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 30225, Art. 2°, Incisos a, c, e, f. Ley N° 27444, Art. IV, Incisos 1.1, 1.2, 1.5, 1.7, 1.17.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a su observación, previa consulta al área usuaria; se precisa que la acotación " De forma intercalada" hace referencia a la provisión de 1 tipo de pescado mencionado para cada semana sin repeticiones continuas; sin embargo considerando la época y disponibilidad del tipo de alimento, se podrá incurrir en la repetición según coordinación y aprobación por el área de usuaria de cada sede.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20601892139

Nombre o Razón social : INVERSIONES LIBINAGO SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Fecha de envío : 06/01/2025

Hora de envío : 17:51:20

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Observamos este punto en mención toda vez que se solicita que los productos a usar, como condimentos, víveres secos envases y aceites, sean de MARCA RECONOCIDA, lo que es una clara falta a los principios que rigen la Ley de contrataciones, y a la ley de Procedimiento Administrativo en General. Por lo que solicitamos que con el motivo de la publicación del pliego absolutorio se modifique este aspecto. Considerando además que el Procedimiento de selección es para la contratación del servicio de Alimentación, no para la adquisición de insumos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2      Literal: j      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 30225, Art. 2°, Incisos a, c, e, f. Ley N° 27444, Art. IV, Incisos 1.1, 1.2, 1.5, 1.7, 1.17.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su observación, previa consulta al área usuaria; se precisa que se suprimirá el término MARCA CONOCIDA. Cabe resaltar que se consignará "calidad extra". Teniendo en cuenta que el área usuaria lo que pretende es que el CONTRATISTA garantice productos de calidad; no contraviniendo ningún principio de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo tanto, SE ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá el término MARCA CONOCIDA y se utilizará "calidad extra".

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20567136036

Fecha de envío : 06/01/2025

Nombre o Razón social : EXOTIK-PUBLICIDAD, MARKETING Y EVENTOS E.I.R.L.

Hora de envío : 21:19:55

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

SE REALIZA LA SIGUIENTE CONSULTA: EN FORMACIÓN ACADEMICA, SOLICITAN ESTUDIOS SUPERIORES EN GASTRONOMIA, SE SOLICITA NOS ACLARE SI EL CHEF ES DE PROCEDENCIA DE CARRERA TÉCNICA O CARRERA UNIVERSITARIA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 30      Literal: B.3.1      **Página:** 67

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su consulta, previa consulta al área usuaria; se aclara que para el Maestro de Cocina, se solicita estudios superiores en gastronomía. Por lo que teniendo en cuenta la acreditación; se refiere este título a carrera técnica o carrera universitaria pudiendo acreditar cualquiera de las dos opciones. Por lo que, de acuerdo a lo que establece las bases estándar del OSCE se suprimirá el término ESTUDIOS SUPERIORES y se reemplazará por Título Profesional (universitario o técnico).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá el término ESTUDIOS SUPERIORES y se reemplazará por Título Profesional (universitario o técnico).

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código :	20567136036	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	EXOTIK-PUBLICIDAD, MARKETING Y EVENTOS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:19:55

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Se solicita si el comité de selección puede integrar la presentación del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 "Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo"; todo ello con la finalidad de demostrar que al presentar una certificación en seguridad y salud no solo muestra el compromiso de una empresa con la protección de sus empleados, sino que también demuestra confianza con la entidad pública. Los cuales se priorizan la seguridad y el bienestar de nuestros trabajadores, para el buen desempeño en sus labores diarias.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: A      **Página: 74**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE; toda vez que dicho factor no afecta la libertad de concurrencia, competencia y pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará como factor de Evaluación.

**Entidad convocante :** SEGURO SOCIAL DE SALUD  
**Nomenclatura :** CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Servicio  
**Descripción del objeto :** CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

---

<b>Ruc/código :</b> 20567136036	<b>Fecha de envío :</b> 06/01/2025
<b>Nombre o Razón social :</b> EXOTIK-PUBLICIDAD, MARKETING Y EVENTOS E.I.R.L.	<b>Hora de envío :</b> 21:19:55

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si el Comité de Selección puede integrar la copia del SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ISO 9001; esta certificación garantiza que los productos y servicios se someten a controles y evaluaciones de calidad para que lleguen de forma adecuada a los consumidores, ofreciendo así una mayor seguridad a los pacientes, ya que son personas vulnerables que necesitan de mayor cuidado para su pronta recuperación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** A      **Página:** 74

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE; toda vez que dicho factor no afecta la libertad de concurrencia, competencia y pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará como factor de Evaluación.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

---

Ruc/código :	20567136036	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	EXOTIK-PUBLICIDAD, MARKETING Y EVENTOS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:19:55

**Consulta: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si el Comité de Selección puede integrar la presentación de la copia del ISO 37001 SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO, esta certificación ayuda a las empresas a prevenir, detectar y abordar el soborno en sus actividades y en toda la organización. Esta certificación avala el compromiso de la empresa con la lucha contra el soborno y con la mejora continua de sus procesos internos.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 4      Literal: A      **Página: 74**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE; toda vez que dicho factor no afecta la libertad de concurrencia, competencia y pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará como factor de Evaluación.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20567136036

Fecha de envío : 06/01/2025

Nombre o Razón social : EXOTIK-PUBLICIDAD, MARKETING Y EVENTOS E.I.R.L.

Hora de envío : 21:19:55

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si el Comité de Selección puede integrar la copia de la certificación del ISO 14001 SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL; la cual se utiliza para garantizar el buen desempeño ambiental de una empresa y demostrar que estamos comprometidos con el valor y compromiso del medioambiente, garantizando la imagen que existen empresas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: A      **Página: 74**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE; toda vez que dicho factor no afecta la libertad de concurrencia, competencia y pluralidad de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se considerará como factor de Evaluación.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20567136036

Fecha de envío : 06/01/2025

Nombre o Razón social : EXOTIK-PUBLICIDAD, MARKETING Y EVENTOS E.I.R.L.

Hora de envío : 21:19:55

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si el Comité de Selección puede integrar dentro del literal b INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA copia de la documentación que sustente la posesión de un VEHÍCULO TIPO FURGON, el cual pueda garantizar el debido y adecuado traslado de los insumos (víveres frescos y secos) todo ello con la finalidad de evitar posibles agentes contaminantes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 30      Literal: B      **Página: 66**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su consulta; previa consulta al área usuaria indicarle que dicho Vehículo no puede ser integrada en Infraestructura Estratégica; teniendo en consideración que en dicho numeral sólo se puede incluir Local o alguna infraestructura; más no equipamiento. Así mismo, si en caso fuese de incluirlo en el equipamiento no lo vamos a considerar en vista que en la indagación de mercado se ha determinado pluralidad de postores con los requisitos de calificación que se estipulan en dichas bases. Por lo que, con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores no será considerado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

---

Ruc/código :	20567136036	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	EXOTIK-PUBLICIDAD, MARKETING Y EVENTOS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:19:55

**Consulta: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al Comité de Selección si los postores pueden hacer una visita a las instalaciones donde se va a brindar el servicio y emitir e integrar una constancia de visita a los puntos de cocción y distribución de alimentos, dicha constancia podría ser emitida por el área responsable y podrán ser acreditados en la presentación de propuestas, todo ello con la finalidad de realizar la verificación del espacio en el que se realizara el servicio objeto de la convocatoria y evitar discrepancias y posibles retrasos en el inicio del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1      Literal: 2.2.1.1      Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su consulta; previa consulta al área usuaria se precisa que para el presente servicio no hace necesaria una visita dado que la Entidad está garantizando la disposición de los espacios necesarios respecto del ITEM 1 para que el contratista pueda ubicar su equipamiento estratégico necesario para la prestación del servicio. Respecto del ITEM 2 dado que la prestación no se realizará dentro de las Instalaciones del Hospital, no resulta necesario.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20608728237

Nombre o Razón social : COALI 365 E.I.R.L.

Fecha de envío : 06/01/2025

Hora de envío : 22:00:08

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

En las bases administrativas se ha establecido el PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO, el mismo que se ha descrito Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O NOTIFICACIÓN DE LA ÓRDEN DE COMPRA, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. En relación a dicho extremo, solicitamos al comité de selección se sirva incorporar las demás condiciones del inicio de la prestación del servicio como por ejemplo los servicios materia del contrato podría iniciar desde la FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O CUANDO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y no necesariamente desde la suscripción del contrato, ya que el contrato se podría suscribir en el transcurso de un determinado día en horario TARDE y no podría iniciar a ejecutarse el objeto de dicho contrato el mismo día de suscrito, quizás en el mejor de los casos a partir del día siguiente de suscrito; en ese sentido, se solicita se modifique dicho extremo y se establezcan las demás formas de iniciar a ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las bases estándar. Asimismo, se debe suprimir el termino A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ÓRDEN DE COMPRA, toda vez que dicho extremo no resulta aplicable al ser un procedimiento de selección que se perfeccionara a través de la suscripción de un contrato y no a través de UNA ORDEN DE COMPRA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: 1.8      Página: 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases estándar.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su observación, previa consulta al área usuaria; SE ACOGE PARCIALMENTE por lo que el plazo de Prestación dirá de la siguiente manera: Plazo de 12 meses contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato. Teniendo en consideración que todos las condiciones deben estar debidamente acreditados al perfeccionamiento del contrato; además que dicho servicio es un servicio continuo y crítico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

.El plazo de la prestación del servicio será por doce (12) meses, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20608728237

Nombre o Razón social : COALI 365 E.I.R.L.

Fecha de envío : 06/01/2025

Hora de envío : 22:00:08

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

En las bases administrativas se ha establecido entre los documentos para ser presentados para el perfeccionamiento del contrato en el literal m) Copia de la documentación sustentatoria del perfil del personal no clave que ha sido propuesto para brindar el servicio (Ver punto 6.2 de los TDR). En relación a ello, de la revisión de los TDR en el numeral antes descrito, no existe exigencia de documentos de personal, sino que en dicho numeral se encuentran las CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR; por lo que se solicita al comité de selección precise detalladamente que documentos se requiere del personal clave, y no solamente establezca que se presenten documentos descritos en un numeral porque podría causar interpretaciones subjetivas, por lo que se debe detallar expresamente los documentos solicitados del personal en el numeral 2.3 (DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO), a efectos de que los postores entendamos con claridad que documentos se deben presentar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2      **Literal:** 2.3      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su observación; previa consulta al área usuaria, se precisa que lo estipulado en dicho inciso m) corresponde al numeral 6.5 de los TDR. Por lo que, se modificará a lo siguiente: Dice: (Ver punto 6.2 de los TDR); DEBE DECIR: (Ver punto 6.5 de los TDR); la misma donde se detalla y precisa con claridad el perfil profesional, capacitaciones y experiencia de dicho personal. Por lo que, SE ACOGE parcialmente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

.Dice: (Ver punto 6.2 de los TDR); DEBE DECIR: (Ver punto 6.5 de los TDR); la misma donde se detalla el perfil profesional, capacitaciones y experiencia de dicho personal.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código :	20608728237	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	COALI 365 E.I.R.L.	Hora de envío :	22:00:08

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

En los TDR, se ha establecido el perfil del personal a cargo de la prestación del servicio, así tenemos que en el numeral 6.5 se ha descrito a dicho PERSONAL, del cual tenemos al personal COCINEROS, AYUDANTES DE COCINA, AUXILIAR EN NUTRICION, ALMACENERO, OPERARIO DE LIMPIEZA, de los mismos que se pide formación académica consistente en SECUNDARIA COMPLETA. Respecto al requerimiento de secundaria completa, solicitamos al comité de selección para que en coordinación con el área usuaria se sirvan SUPRIMIR dicho requisito toda vez que limita la competencia y concurrencia, asimismo limita la posibilidad de acceder a un puesto de trabajo a las personas que no han concluido su secundaria completa y que necesitan trabajar. En ese sentido se solicita a ese Digno comité suprima dicho extremo ya que en principio a la realidad secundaria completa no se requiere ni para ser presidente o congresista, sin embargo, para ser operario de limpieza, o un ayudante de cocina si se estaría solicitando, lo cual genera una grave limitación para los postores y mas aun para el personal que necesita laborar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** 6.2      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de competencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su observación, previa consulta al área suaria; donde son concedores de su necesidad NO SE ACOGE su observación teniendo en cuenta que el perfil para dicho personal es mínimo no exigiendo estudios superiores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20608728237

Nombre o Razón social : COALI 365 E.I.R.L.

Fecha de envío : 06/01/2025

Hora de envío : 22:00:08

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

En los TDR, se ha establecido el perfil del personal a cargo de la prestación del servicio, así tenemos que en el numeral 6.5 se ha descrito a dicho PERSONAL, del cual tenemos al personal COCINEROS y AUXILIAR EN NUTRICION de los mismos que se esta solicitando experiencia, así de LOS COCINEROS se solicita 6 meses de experiencia en servicios de alimentación colectiva y de los AUXILIARES EN NUTRICION se solicita 3 meses de experiencia. En relación a ello, solicitamos al comité de selección para que en coordinación con el área usuaria, se sirvan SUPRIMIR dichas experiencias al personal no clave COCINEROS Y AUXILIARES EN NUTRICION, a efectos de generar mayor competencia en el procedimiento de selección, ya que siendo así se podría ofertar un precio mas beneficioso para la Entidad ya que trasladar personal con la experiencia solicitada hacia los lugares de prestación del servicio generaría mayores costos económicos para el contratista y de hecho para la Entidad. En ese sentido no se debe solicitar experiencia del personal NO CLAVE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6      **Literal:** 6.5      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de competencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su observación, previa consulta al área suaria; donde son conocedores de su necesidad, se precisa que la experiencia solicitada para dicho personal es mínima no llegando a superar el año de experiencia. Así mismo, lo que se busca garantizar en dicho procedimiento de selección es contar con personal idóneo que cuente con experiencia en dichos rubros acorde con la calidad que se desea garantizar para beneficio de nuestros asegurados. Por lo tanto, NO SE ACOGE su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20608728237

Nombre o Razón social : COALI 365 E.I.R.L.

Fecha de envío : 06/01/2025

Hora de envío : 22:00:08

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

En las bases administrativas se ha considerado como HABILITACION para el ítem 1 e Ítem 2 a los MANUALES DE BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION Y MANUFACTURA, y MANUALES DE HIGIENE Y SANEAMIENTO. En relación a dichos requisitos de HABILITACION, solicitamos al comité de selección se sirva SUPRIMIR la presentación de dichos manuales, toda vez que NO CONCTITUYEN DOCUMENTOS DE HABILITACION, pues las mismas no son AUTORIZACIONES O PERMISOS para desarrollar determinada actividad. Así, habiéndose suprimido la presentación de dichos manuales, lo correcto es que se INCLUYA y mantenga la presentación de la CERTIFICACION DE PRINCIPIO GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARRIS ¿ PGH, incluyéndose para el ITEM 1 y manteniéndose para el ITEM 2, ello de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 1522-2018-TCE-S4, Opinión n°186-2016/DTN, Pronunciamiento N° 061-2024/OSCE-DGR

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** A      **Página:** 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

BASES ESTANDAR.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su observación; previa consulta al área usuaria, se precisa que Respecto de los requisitos de Buenas Prácticas de Manipulación y manufactura, así como los Programas de Higiene y Saneamiento se suprimirán en los requisitos de calificación; sin embargo serán solicitados al perfeccionamiento del contrato teniendo en consideración que estos son documentos técnicos con los cuales cuentan las empresas especializadas en brindar servicios de alimentación que deben estar acuerdo a la NTS N° 098-MINSA/DIGESA-V0.1. Así mismo, respecto de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius no se incluirá como requisito de calificación en el ITEM 1; pero si se solicitará en el perfeccionamiento del contrato al ser una exigencia legal de obligatorio cumplimiento teniendo en cuenta el artículo 29.6 del Reglamento de Contrataciones del Estado. Así mismo; se suprimirá dicho certificado para el ITEM 2 en los requisitos de calificación y al igual que el ITEM 1 serán solicitados al perfeccionamiento del contrato; ello en relación a la Observación N° 2; con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores. Por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprime los requisitos de Buenas Prácticas de Manipulación y Manufactura, así como lops Programas de Higiene y Saneamiento así como el Cetificado PGH; todo ello en vista que será solicitado al perfeccionamiento del contrato tanto del ITEM 1 como del ITEM 2.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20608728237

Nombre o Razón social : COALI 365 E.I.R.L.

Fecha de envío : 06/01/2025

Hora de envío : 22:00:08

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

En las bases administrativas se ha considerado como requisito de calificación a la FORMACION ACADEMICA DEL PERSONA CHEF; sin embargo de la revisión de la forma de acreditación de la formación académica de dicho personal clave, NO SE HA PRECISADO CUAL SERIA SU FORMA DE ACREDITACION, y entendemos que ello es así, debido a que lo solicitado como formación académica NO CONTITUYE UNA FORMACION ACADEMICA DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS BASES ESTANDAR (TITULO); Por tanto, solicitamos SUPRIMIR dicha formación académica del Chef, y dicha formación se presente en la etapa de perfeccionamiento del contrato, mas no en la etapa de presentación de ofertas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: B.3.1      Página: 67

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

BASES ESTANDAR.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su observación, previa consulta al área usuaria; se aclara que para el Maestro de Cocina; se solicita estudios superiores en gastronomía. Por lo que teniendo en cuenta la acreditación; se refiere este título a carrera técnica o carrera universitaria pudiendo acreditar cualquiera de las dos opciones. Por lo que, de acuerdo a lo que establece las bases estándar del OSCE se suprimirá el término ESTUDIOS SUPERIORES y se reemplazará por Título Profesional (universitario o técnico). Así mismo, se precisa que no se suprimirá acreditar dicho personal en vista que es un personal clave. Por lo que, SE ACOGE PARCIALMENTE su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

TÍTULO PROFESIONAL (UNIVERSITARIO O TÉCNICO) EN GASTRONOMÍA Y/O ALTA COCINA Y/O COCINA PERUANA Y/O ARTE CULINARIO Y/O COCINA Y/O ALTA GASTRONOMÍA Y/O GASTRONOMÍA PERUANA del personal clave requerido como MAESTROS DE COCINA DE REGIMEN NORMAL (CHEF O COCINERO O GASTRÓNOMO O TÉCNICO EN COCINA).

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20608728237

Fecha de envío : 06/01/2025

Nombre o Razón social : COALI 365 E.I.R.L.

Hora de envío : 22:00:08

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

En las bases administrativas se ha considerado como requisito de calificación a la CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE; En relación a ello, se puede verificar que se han establecido que dichas capacitaciones deben tener una antigüedad NO MAYOR A 5 AÑOS a la fecha de presentación de ofertas; en relación a ello, solicitamos suprimir dicha antigüedad, debido a que las bases estándar y el OSCE a través de reiterados pronunciamientos han establecido que NO EXISTE ANTIGÜEDAD en las fechas de capacitaciones del personal clave.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: B.3.2      **Página:** 67

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

BASES ESTANDAR.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su observación; previa consulta al área usuaria se precisa que los años de antigüedad son proporcionales a las capacitaciones que deberá tener el personal. Teniendo en consideración que deben estar en constante capacitación de acuerdo a las funciones que va realizar. Por lo que el suprimir dichos años de antigüedad no garantiza que se encuentren actualizados ni debidamente capacitados con las últimas técnicas para el servicio que prestarán. Por lo tanto, NO SE ACOGE su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 20608728237

Nombre o Razón social : COALI 365 E.I.R.L.

Fecha de envío : 06/01/2025

Hora de envío : 22:00:08

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

En las bases administrativas se ha considerado como requisito de calificación a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, del mismo que se ha descrito determinados montos tanto para el ítem 1 y para el ítem 2; Asimismo, se ha establecido que se consideran a servicios similares a PRESTACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION Y NUTRICION: HOSPITALES, CLINICAS Y/O OTRAS INTITUCIONES. En relación a ello, no queda claro si es que la experiencia es solo en servicios de alimentación y nutrición en HOSPITALES Y/O CLINICAS, o es que se permitiría acreditar en otras instituciones como por ejemplo en ESTABLECIMIENTOS PENALES, EJERCITO, RESTAURANTES, CAFETINES, ALIMENTACION EN EVENTOS O CUALQUIER OTRA INTITUCION SIN QUE NECESARIAMENTE SEA CLINICA U HOSPITAL, debido a que el termino OTRAS INSTITUCIONES abarca todos los servicios de alimentación brindados en instituciones publicas o privadas como las descritas anteriormente.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** C      **Página:** 69

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su observación; previa consulta al área usuaria, precisa que en la Experiencia del Postor en la Especialidad; se consideran como servicios similares PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN: HOSPITALES, CLÍNICAS Y/O OTRAS INSTITUCIONES. Por lo que, el término "Otras Instituciones" hace referencia a la entidad o empresas públicas del rubro, objeto de contratación. Todo ello, con la finalidad de no limitar la participación de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se consideran servicios similares a los siguientes PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN: HOSPITALES, CLÍNICAS Y/O OTRAS INSTITUCIONES (Entidad o Empresas Públicas del Rubro, objeto de la Contratación).

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código :	10451514208	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	ASENCIO VALVERDE JEAN PAUL	Hora de envío :	23:10:58

**Consulta:** Nro. 37

**Consulta/Observación:**

¿Puede afirmarse si será suficiente la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia - ¿ANEXO N° 3, para dar cumplimiento a los Términos de Referencia? De ser negativo indique de manera clara y objetiva que otros requisitos deben acreditarse para dar cumplimiento a los Términos de Referencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: d)      **Página:** 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su consulta; se precisa que la declaración jurada a la que hace referencia es una declaración que se encuentra ya establecida en las bases predeterminadas del OSCE. Para acreditar los documentos solicitados se han detallado de manera clara y precisa cuáles son las mismas que se encuentran detalladas en el numeral 30 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

---

Ruc/código :	10451514208	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	ASENCIO VALVERDE JEAN PAUL	Hora de envío :	23:10:58

**Consulta: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

¿Se Consulta cual es el número máximo de integrantes para participar en consorcio?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** f)      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su consulta; previa consulta al area usuaria; se precisa que el número máximo de integrantes para participación en consorcio es de dos integrantes con un porcentaje de participación mínimo de 40%.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se ha establecido las condiciones de los consorcios en los TDR.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

---

Ruc/código :	10451514208	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	ASENCIO VALVERDE JEAN PAUL	Hora de envío :	23:10:58

**Consulta: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

Solicitan Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Suprimir dicho requerimiento ya que no corresponde al proceso convocado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: b)      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su consulta, se precisa que dicho inciso será suprimido en vista que en dicho procedimiento de selección no solicitan prestaciones accesorias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá el inciso b) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO del Capítulo II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

---

Ruc/código :	10451514208	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	ASENCIO VALVERDE JEAN PAUL	Hora de envío :	23:10:58

**Consulta:** Nro. 40

**Consulta/Observación:**

Siendo el presente procedimiento de selección por el sistema de Precios Unitarios, deviene en improcedente lo requerido en este numeral respecto a presentar "Detalle de los precios unitarios del precio ofertado".  
Por consiguiente, debe suprimirse el presente requisito.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: i)      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su Consulta; SE ACOGE. Por lo que dicho requisito será suprimido, teniendo en cuenta que el presente procedimiento de selección corresponde a Precios Unitarios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá el inciso i) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO del Capítulo II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 10451514208

Fecha de envío : 06/01/2025

Nombre o Razón social : ASECIO VALVERDE JEAN PAUL

Hora de envío : 23:10:58

**Consulta: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Solicitan el Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete. Suprimir dicho requerimiento ya que no corresponde siendo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: k)      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su consulta; se precisa que se suprimirá dicho inciso en vista que dicho procedimiento de selección se encuentra por ITEMS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprimirá el inciso k) del numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO del Capítulo II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código :	10451514208	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	ASENCIO VALVERDE JEAN PAUL	Hora de envío :	23:10:58

**Consulta: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

Solicitan presentar copia de la documentación sustentatoria del perfil del personal no clave de acuerdo al lo indicado en el punto 6.2 de los TDR, sin embargo, al verificar dicho punto se puede apreciar que se refiere a las características del servicio a contratar. Se solicita aclarar o modificar lo solicitado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: m)      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su consulta, se aclara que el numeral m) al que hace referencia el personal es el numeral 6.5 por lo que será modificado para mayor precisión conforme a los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará en el inciso m: dice: (Ver punto 6.2 de los TDR); debe decir: (Ver punto 6.5 del los TDR).

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 10451514208

Nombre o Razón social : ASECIO VALVERDE JEAN PAUL

Fecha de envío : 06/01/2025

Hora de envío : 23:10:58

**Consulta: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

Solicitan Nutricionista con Título Profesional de Lic. en Nutrición Humana o Lic. en Nutrición y Dietética. Se consulta si se puede considerar Lic. Nutrición y Bromatología o Lic. en Nutrición.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.5      **Literal:** 6.5      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su consulta, se aclara que si se puede acreditar Licenciada en Nutrición y Bromatología o Licenciada en Nutrición; al ser denominaciones similares. Por lo que será considerado en dicho requisito.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

P e r s o n a l : N u t r i c i o n i s t a  
Título: Título Profesional de Lic. en Nutrición Humana o Lic. en Nutrición y Dietética o Lic. Nutrición y Bromatología o Licenciada en Nutrición.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 10451514208

Nombre o Razón social : ASECIO VALVERDE JEAN PAUL

Fecha de envío : 06/01/2025

Hora de envío : 23:10:58

**Consulta: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

Solicitan Maestro de Cocina de Régimen Normal (chef) con estudios en Gastronomía. Se consulta si puede considerarse Egresado de carrera Técnica de Alta Cocina y/o Cocina Peruana y/o Arte Culinario y/o Cocina y/o Alta Gastronomía y/o Gastronomía Peruana.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.5      Literal: 6.5      **Página: 43**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su consulta; previa consulta al área usuaria, se precisa que se está solicitando Título tal como en la acreditación correspondiente. Por lo que se suprimirá el término ESTUDIOS SUPERIORES e indicará Título Profesional (Universitario o Técnico) para que sea coherente con lo solicitado en la acreditación ; la misma que podrá considerarse las siguientes denominaciones: Título Profesional (Universitario o Técnico) de Gastronomía y/o Alta Cocina y/o Cocina Peruana y/o Arte Culinario y/o Cocina y/o Alta Gastronomía y/o Gastronomía Peruana para acreditar dicha formación académica.

Por lo que, no podrá acreditar si es egresado sino que tiene que tener Título Profesional (Universitario o Técnico).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

TÍTULO PROFESIONAL (UNIVERSITARIO O TÉCNICO EN GASTRONOMÍA) Y/O ALTA COCINA Y/O COCINA PERUANA Y/O ARTE CULINARIO Y/O COCINA Y/O ALTA GASTRONOMÍA Y/O GASTRONOMÍA PERUANA del personal clave requerido como MAESTROS DE COCINA DE REGIMEN NORMAL (CHEF O COCINERO O GASTRÓNOMO O TÉCNICO EN COCINA).

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

---

Ruc/código :	10451514208	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	ASENCIO VALVERDE JEAN PAUL	Hora de envío :	23:10:58

**Consulta: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

Nutricionista: Sesenta (60) horas lectivas en cursos de capacitación en BPM y HACCP. Se consulta si se puede bajar a 20 horas lectivas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.5      **Literal:** 6.5      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su consulta; previa consulta al área usuaria, se precisa que no se reducirá la cantidad de horas lectivas de dicho personal al ser éste un personal clave que debe contar con capacitaciones suficientes en las funciones a realizar garantizando la buena calidad del servicio en beneficio de nuestros asegurados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

---

Ruc/código :	10451514208	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	ASENCIO VALVERDE JEAN PAUL	Hora de envío :	23:10:58

**Consulta: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

Solicitan presentar copia de la documentación sustentatoria del perfil del personal no clave de acuerdo al lo indicado en el punto 6.2 de los TDR, sin embargo, al verificar dicho punto se puede apreciar que se refiere a las características del servicio a contratar. Se solicita aclarar o modificar lo solicitado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 29      Literal: 29      Página: 64

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su consulta, se aclara que en el numeral 29 del TDR al que hace referencia; se precisa que es el numeral 6.5 de los TDR por lo que será modificado para mayor precisión conforme a los Términos de Referencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará en el numeral 29 de los TDR, dice: (Ver punto 6.2 de los TDR); debe decir: (Ver punto 6.5 del los TDR).



Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

Ruc/código : 10451514208

Nombre o Razón social : ASENSIO VALVERDE JEAN PAUL

Fecha de envío : 06/01/2025

Hora de envío : 23:10:58

**Consulta: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Solicitan Maestro de Cocina de Régimen Normal (chef) con estudios en Gastronomía. Se consulta si puede considerarse Egresado de carrera Técnica de Alta Cocina y/o Cocina Peruana y/o Arte Culinario y/o Cocina y/o Alta Gastronomía y/o Gastronomía Peruana.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B.3.1      **Literal:** B.3.1      **Página:** 67

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su consulta; previa consulta al área usuaria, se precisa que se está solicitando Título tal como se indica en la acreditación correspondiente. Por lo que se suprimirá el término ESTUDIOS SUPERIORES e indicará Título Profesional (Universitario o Técnico) para que sea coherente con lo solicitado en la acreditación ; la misma que podrá considerarse las siguientes denominaciones: Título Profesional (Universitario o Técnico) en Gastronomía y/o Alta Cocina y/o Cocina Peruana y/o Arte Culinario y/o Cocina y/o Alta Gastronomía y/o Gastronomía Peruana para acreditar dicha formación académica. Por lo que, respecto de su consulta la acreditación de dicho profesional (Maestro chef) no podrá ser acreditado como egresado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

TÍTULO PROFESIONAL (UNIVERSITARIO O TÉCNICO EN GASTRONOMÍA Y/O ALTA COCINA Y/O COCINA PERUANA Y/O ARTE CULINARIO Y/O COCINA Y/O ALTA GASTRONOMÍA Y/O GASTRONOMÍA PERUANA del personal clave requerido como MAESTROS DE COCINA DE REGIMEN NORMAL (CHEF O COCINERO O GASTRÓNOMO O TÉCNICO EN COCINA).

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : CP-SM-9-2024-ESSALUD/RAICA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL CON DERECHO DE ALIMENTACION DE LOS HOSPITALES DE LA RED ASISTENCIAL ICA

---

Ruc/código :	10451514208	Fecha de envío :	06/01/2025
Nombre o Razón social :	ASENCIO VALVERDE JEAN PAUL	Hora de envío :	23:10:58

**Consulta: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

CAPACITACIÓN: Nutricionista: Sesenta (60) horas lectivas en cursos de capacitación en BPM y HACCP. Se consulta si se puede bajar a 20 horas lectivas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B.3.2      **Literal:** B.3.2      **Página:** 67

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto de su consulta; previa consulta al área usuaria, se precisa que no se reducirá la cantidad de horas lectivas de dicho personal al ser éste un personal clave que debe contar con capacitaciones suficientes en las funciones a realizar garantizando la buena calidad del servicio en beneficio de nuestros asegurados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguno.